 NIT: 820.003.382-7	E. S. E . CENTRO DE SALUD ARCABUCO	GESTION DOCUMENTAL		
		PROCEDIMIENTO		
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	CT-SGC-GD-01	Página 01 de 01	
		Versión 1	04/01/2021	
CONTRATOS				

**ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
SUMINISTRO DE EQUIPOS DE COMPUTO
No. 009 DE 2026**


Se presenta el siguiente Estudio de Conveniencia y Oportunidad requerido conforme manual de contratación de la E.S.E Centro de Salud Arcabuco cuyas especificaciones a continuación se relacionan:

CONTRATANTE	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD ARCABUCO NIT 820003382-7 REPRESENTANTE LEGAL WILMAN GIOVANNI VELASCO BARON
OBJETO	"SUMINISTRO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO CORPORATIVOS NUEVOS, LÍNEA EMPRESARIAL, CON LICENCIAMIENTO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, DESTINADO AL FORTALECIMIENTO OPERACIONAL DE LA E.S.E. CENTRO DE SALUD DE ARCABUCO".
PLAZO DE EJECUCIÓN	EL DIEZ (10) DIAS.
VALOR	DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TRES PESOS (\$ 18.847.603)
CDP	104 15-04-2026
TIPO DE CONTRATO	SUMINISTRO
MODALIDAD DE CONTRATACION	DIRECTA
SUPERVISOR	TESORERA
FECHA SUSCRIPCION	15-04-2026

La Empresa Social del Estado de arcabuco, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 del acuerdo No. 10 de 2016 manual de contratación dispone "Los estudios y documentos previos son los soportes para tramitar los procesos de contratación de la E.S.E los cuales deberán contener los elementos que se determinan en el respectivo manual, además de los especiales para cada modalidad de selección", en cumplimiento se dispondrá a desarrollar los estudios de conveniencia y oportunidad, cuyo objeto es "SUMINISTRO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO CORPORATIVOS NUEVOS, LÍNEA EMPRESARIAL, CON LICENCIAMIENTO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, DESTINADO AL FORTALECIMIENTO OPERACIONAL DE LA E.S.E. CENTRO DE SALUD DE ARCABUCO".

1. NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER

La Empresa Social del Estado de Arcabuco, es una entidad descentralizada del orden municipal, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrita a la Secretaría de Salud de Boyacá.

 NIT: 820.003.382-7	E. S. E . CENTRO DE SALUD ARCABUCO	GESTION DOCUMENTAL	
		PROCEDIMIENTO	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	CT-SGC-GD-01	Página 01 de 01
		Versión 1	04/01/2021
CONTRATOS			

La Constitución Política de Colombia en su artículo 2 establece que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, las autoridades públicas están instituidas para proteger a las personas residentes en Colombia en su vida honra bienes, creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares. El artículo 48 de la Constitución Política señala que la Seguridad Social es un servicio público de carácter obligatorio que se presenta bajo la dirección, coordinación y control del Estado en sujeción a los principios de eficacia, universalidad y solidaridad.

La E.S.E. Centro de Salud de Arcabuco administra recursos públicos, lo que implica la obligación de garantizar controles estrictos y permanentes en la gestión de los ingresos, egresos, registros contables y estados financieros, con el fin de asegurar la transparencia, legalidad y adecuada rendición de cuentas ante los entes de control competentes, tales como la Contraloría General de la República y la Superintendencia Nacional de Salud.

Así mismo, la entidad se encuentra sujeta al cumplimiento de diversas obligaciones contables, fiscales y tributarias, entre ellas la correcta aplicación y declaración de retenciones en la fuente, impuesto sobre las ventas (IVA), aportes al sistema de seguridad social y demás deberes formales exigidos por la normatividad vigente. El incumplimiento o manejo inadecuado de estas obligaciones puede generar sanciones administrativas, fiscales y disciplinarias para la entidad.

Adicionalmente, los organismos de vigilancia y control exigen la presentación oportuna y precisa de informes financieros, contables y presupuestales, los cuales deben ser elaborados y certificados por un profesional idóneo en contaduría pública, conforme a los estándares contables aplicables al sector público.

Que los artículos 1 y 4 del Decreto 1876 de 1994 señalan que las Empresas Sociales del Estado, constituyen una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas y reorganizadas por ley o por las asambleas o concejo y entre cuyos objetivos se establece entre otros, satisfacer los requerimientos del entorno, adecuando continuamente sus servicios y funcionamiento y garantizar los mecanismos de la participación ciudadana y comunitaria establecidos por la ley y los reglamentos.

El artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, establece los fines esenciales del Estado, a saber: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

ESPERANZA DE VIDA Y BIENESTAR

Correo electrónico: esearcabuco.boy@gmail.com

Telefax: 3202313072

Km. 1 Vía a Moniquirá, Arcabuco-Boyacá

 NIT: 820.003.382-7	E. S. E . CENTRO DE SALUD ARCABUCO	GESTION DOCUMENTAL	
		PROCEDIMIENTO	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	CT-SGC-GD-01	Página 01 de 01
		Versión 1	04/01/2021
CONTRATOS			

El artículo 49 de la Constitución Política establece que "La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares, y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley. Los servicios de salud se organizarán en forma descentralizada, por niveles de atención y con participación de la comunidad. La ley señalará los términos en los cuales la atención básica para todos los habitantes será gratuita y obligatoria. Toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y la de su comunidad".

La Ley 1438 de 2011, señala en su artículo 12 que "(...) La Atención Primaria en Salud es la estrategia de coordinación intersectorial que permite la atención integral e integrada, desde la salud pública, la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad, el diagnóstico, el tratamiento, la rehabilitación del paciente en todos los niveles de complejidad a fin de garantizar un mayor nivel de bienestar en los usuarios, sin perjuicio de las competencias legales de cada uno de los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud" y establece en el marco de su implementación la necesidad de contar con "Talento humano organizado en equipos multidisciplinarios, motivado, suficiente y cualificado"

La E.S.E. Centro de Salud de Arcabuco, en cumplimiento de sus funciones misionales de prestación de servicios de salud y desarrollo de actividades administrativas, requiere fortalecer su capacidad tecnológica y operativa, toda vez que actualmente presenta limitaciones en su infraestructura de equipos de cómputo, derivadas del uso de equipos obsoletos, con bajo rendimiento, fallas recurrentes y carencia de soporte técnico adecuado.

Esta situación impacta negativamente la eficiencia en los procesos asistenciales y administrativos, tales como el registro y gestión de historias clínicas, reporte de información a plataformas institucionales, manejo de sistemas de información en salud, facturación, así como el desarrollo de actividades del personal asistencial y administrativo, generando riesgos en la oportunidad, calidad y continuidad del servicio.

En ese sentido, se hace necesario adelantar la adquisición de equipos de cómputo corporativos nuevos, de línea empresarial, que garanticen condiciones óptimas de desempeño, confiabilidad, seguridad de la información y compatibilidad con los sistemas utilizados por la entidad. Así mismo, se requiere que dichos equipos cuenten con licencias de software originales y actualizadas, que permitan el adecuado funcionamiento de las herramientas tecnológicas y el cumplimiento de las políticas de legalidad en el uso de software.

La implementación de estos recursos tecnológicos permitirá optimizar los procesos internos, mejorar la atención al usuario, fortalecer la gestión institucional y asegurar la continuidad en la prestación de

 NIT: 820.003.382-7	E. S. E . CENTRO DE SALUD ARCABUCO	GESTION DOCUMENTAL	
		PROCEDIMIENTO	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	CT-SGC-GD-01	Página 01 de 01
		Versión 1	04/01/2021
CONTRATOS			

los servicios de salud, en concordancia con los principios de eficiencia, calidad y responsabilidad que rigen la función administrativa.

Por lo anterior, se justifica la necesidad de contratar el suministro de equipos de cómputo corporativos con destino al soporte operacional de la E.S.E. Centro de Salud de Arcabuco.

2. OBJETIVO Y ALCANCE

adelantadas las diligencias correspondientes y necesarias, la Empresa Social de Estado E.S.E Centro de Salud con fundamento en lo consagrado en el manual de contratación No. 10 de 2016 Artículo 39 “Los estudios y documentos previos son los soportes para tramitar los procesos de contratación de la E.S.E los cuales deberán contener los elementos que se determinan en el respectivo manual, además de los especiales para cada modalidad de selección”, en cumplimiento se dispondrá a desarrollar los estudios de conveniencia y oportunidad, cuyo objeto “SUMINISTRO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO CORPORATIVOS NUEVOS, LÍNEA EMPRESARIAL, CON LICENCIAMIENTO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, DESTINADO AL FORTALECIMIENTO OPERACIONAL DE LA E.S.E. CENTRO DE SALUD DE ARCABUCO”

3. DESCRIPCIÓN GENERAL

El contrato que se pretende celebrar tiene por objeto el “SUMINISTRO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO CORPORATIVOS NUEVOS, LÍNEA EMPRESARIAL, CON LICENCIAMIENTO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, DESTINADO AL FORTALECIMIENTO OPERACIONAL DE LA E.S.E. CENTRO DE SALUD DE ARCABUCO” de acuerdo a lo expuesto. Que el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia determina que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad y en general garantizar la efectividad de los principios, deberes y derechos consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

4. MARCO JURÍDICO

el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia determina que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad y en general garantizar la efectividad de los principios, deberes y derechos consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

La Empresa Social del Estado Centro de Salud de Arcabuco constituye una entidad pública descentralizada del orden municipal, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creada mediante el Acuerdo No. 10 de 2016, y organizada conforme a lo dispuesto en la normativa vigente que regula las Empresas Sociales del Estado.

En virtud de su naturaleza jurídica, la E.S.E. se rige por un régimen contractual de derecho privado, sin perjuicio de la aplicación excepcional de las cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, cuando a ello haya lugar. En el desarrollo de su actividad contractual, la Entidad debe observar los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal,

ESPERANZA DE VIDA Y BIENESTAR

Correo electrónico: esarcabuco.boy@gmail.com

Telefax: 3202313072

Km. 1 Vía a Monquirá, Arcabuco-Boyacá

 NIT: 820.003.382-7	E. S. E . CENTRO DE SALUD ARCABUCO	GESTION DOCUMENTAL		
		PROCEDIMIENTO		
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	CT-SGC-GD-01	Página 01 de 01	
		Versión 1	04/01/2021	
CONTRATOS				

consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política de Colombia, así como los principios que rigen las actuaciones y procedimientos administrativos establecidos en la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

El artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 dispone que las entidades estatales que cuenten con un régimen contractual distinto al previsto en el Estatuto General de Contratación deberán aplicar, en el ejercicio de su actividad contractual y conforme a su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal, y estarán igualmente sometidas al régimen legal de inhabilidades e incompatibilidades propio de la contratación estatal.

Por su parte, el artículo 76 de la Ley 1438 de 2011 establece que la Junta Directiva de las Empresas Sociales del Estado deberá adoptar los estatutos de contratación, de conformidad con los lineamientos definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.

En desarrollo de lo anterior, el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante la Resolución 5185 de 2013, reiteró que las Empresas Sociales del Estado se rigen por un régimen contractual de derecho privado, e instó a dichas entidades a adecuar sus estatutos y manuales de contratación conforme a dicho régimen especial.

En cumplimiento de este marco normativo, la Empresa Social del Estado de Arcabuco, mediante Acuerdo No. 10 de 2026, adoptó su Manual de Contratación, el cual regula las modalidades y procedimientos contractuales aplicables a la Entidad.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 36.1.1.2 del Manual de Contratación, la E.S.E. podrá celebrar contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión bajo la modalidad de contratación directa, independientemente de su cuantía, siempre que se verifique la idoneidad, experiencia y capacidad del contratista, así como el equilibrio financiero cuando a ello haya lugar. Dichos contratos corresponden a servicios de naturaleza intelectual y a actividades operativas, logísticas o asistenciales necesarias para el cumplimiento de las funciones propias de la Entidad.

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente y en consideración que el objeto a contratar “SUMINISTRO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO CORPORATIVOS NUEVOS, LÍNEA EMPRESARIAL, CON LICENCIAMIENTO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, DESTINADO AL FORTALECIMIENTO OPERACIONAL DE LA E.S.E. CENTRO DE SALUD DE ARCABUCO”, la modalidad a contratar será CONTRATACION DIRECTA.

5. TIPO DE CONTRATO

SUMINISTRO

5.1 MODALIDAD DE CONTRATACION

CONTRATACION DIRECTA

6. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

Por lo anterior y atendiendo a De acuerdo con lo establecido en el artículo 36.1.1.2 del Manual de Contratación, la E.S.E. podrá celebrar contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión bajo la modalidad de contratación directa, independientemente de su cuantía, siempre que se verifique la idoneidad, experiencia y capacidad del contratista, así como el equilibrio financiero cuando a ello haya lugar. Dichos contratos corresponden a servicios de naturaleza intelectual y a

ESPERANZA DE VIDA Y BIENESTAR

Correo electrónico: esarcabuco.boy@gmail.com

Telefax: 3202313072

Km. 1 Vía a Monquirá, Arcabuco-Boyacá

 E.S.E. Centro de Salud Arcabuco NIT: 820.003.382-7	E. S. E . CENTRO DE SALUD ARCABUCO	GESTION DOCUMENTAL		
		PROCEDIMIENTO		
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	CT-SGC-GD-01	Página 01 de 01	
		Versión 1	04/01/2021	
CONTRATOS				

actividades operativas, logísticas o asistenciales necesarias para el cumplimiento de las funciones propias de la Entidad según características técnicas.

CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Luego de analizado el documento que consagra los Códigos Estándar de Productos y Servicios de naciones Unidad –UNSPSC- y el Manual para la Codificación de Bienes y Servicios, expedido por Colombia Compra eficiente, se ha establecido que el objeto del contrato del presente proceso de selección se identifica así:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
[43000000] Difusión de tecnología de información y de telecomunicaciones.	[43210000] Equipo informático y accesorios	[43211500] computador
[43000000] Difusión de tecnología de información y de telecomunicaciones.	[43210000] Equipo informático y accesorios	[43211600] Accesorios de computador

7. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El contratista deberá ejecutar las actividades objeto del contrato en el Municipio de Arcabuco Boyacá E.S.E Centro de Salud y/o donde las necesidades del servicio lo requieran.

8.CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:


El contrato que se pretende celebrar tiene por objeto “SUMINISTRO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO CORPORATIVOS NUEVOS, LÍNEA EMPRESARIAL, CON LICENCIAMIENTO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, DESTINADO AL FORTALECIMIENTO OPERACIONAL DE LA E.S.E. CENTRO DE SALUD DE ARCABUCO”

DESCRIPCIÓN ELEMENTOS SOLICITADOS POR LA ENTIDAD:

ITEM	REFERENCIA	CANT	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	HP ProStudio 4 AiO G1i" Procesador Intel® Core™ Ultra 7 26520 núcleos (8 P-Cores y 12 ECores), 20 hilos, 30 MB Intel® Smart CacheMax Turbo Frequency: 5.3 GHzP-Core Frequency => Base: 2.4 GHz - Max Turbo: 5.2 GHzE-CoreFrequency => Base: 1.8 GHz - Max Turbo: 4.6GHz. Chipset Intel® Q870. Sistema OperativoWindows 11 Pro de 64 bits en Español. PantallaIPS de 23.8" en diagonal, FHD (1920x1080),	1	\$4.735.000	\$ 4.735.000

 E.S.E. Centro de Salud Arcabuco NIT: 820.003.382-7	E. S. E. CENTRO DE SALUD ARCABUCO	GESTION DOCUMENTAL		
		PROCEDIMIENTO		
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	CT-SGC-GD-01	Página 01 de 01	
		Versión 1	04/01/2021	
CONTRATOS				

	<p>con retroiluminación WLED, antirreflejo, con Base de altura ajustable. Intel® Graphics. Memoria RAM 16 GB (1x16GB) DDR5600Soporta hasta 64 GB en (2) slots SODIMM. La velocidad de transferencia puede variar según la configuración. Unidad de estado solido M.2 SSD 512 GB 2280 PCIe NVMe Value. Teclado HP alámbrico en Español. Mouse HP alámbrico. Audio HD con estéreo códec Realtek ALC3274, compatible con tecnología de transmisión múltiple, dos altavoces internos. Webcam 5MP con arreglo de doble micrófono digital integrado. Conectividad LAN: Intel® I219-LM 1 Gigabit Network Connection LOMWLAN: Intel AX211 Wi-Fi 6E 802.11 ax 2x2+ Bluetooth 5.3 Fuente de poder Interna de 280W, eficiencia promedio de 92% 80 Plus Platinum. ENERGY STAR® 9.0, EPEAT Gold, TCO, FCC, UL, CE, RoHS, ISO 14001-9001</p>			
2	<p>Lenovo V14 Gen 5 IRL Procesador Intel Core 7 240H (10 Core [6 P-Core + 4 E-Core) - 16 Hilos, Frecuencia Base: P-Core 2.5 GHz / E-Core 1.8 MHz, Frecuencia Maxima: P-Core 5.2 GHz / ECore 4.0 GHz, Cache 24 MB Vpro: NO RAM 8 GB DDR5 - 5200, Crece Hasta 32 GB DDR5 - 5200 Disco Duro 512 GB SSD M.2 2242 Ampliacion RAM&SSD Confirmar en PSREF* Chipset Intel SoC Pantalla 14" FHD (1920x1080) 250 Nits, 16:9 Teclado 6 filas, resistente a salpicaduras, teclas Fmultimedia, tecla Copilot Mouse Panel táctil multitáctil de superficie Mylar sin botones Graficos Intel UHD Graphics Camara HD720p, ThinkShutter SI Lector de Huella NO Conexión Wi-Fi 6, 802.11ax 2x2 Wi-Fi + Bluetooth 5.2 Puertos: 2x USB-A (USB 5Gbps / USB 3.2 Gen 1), 1x USB-C (USB 5Gbps / USB 3.2 Gen 1), with USB Power Delivery (20V only) and DisplayPort 1.2, 1x HDMI 1.4b, 1x Headphone / microphone combo jack(3.5mm), 1x Power connector Ethernet (RJ45) SI Ranura Guaya SI Batería 3 Cell 47 WH Internal Cargador 65W round tip (3-pin) AC adapter Color Luna Grey Material PC-ABS (top), PC-ABS (bottom) Peso 1.37 KG Certificaciones: MIL-STD-810H, ErP Lot 6 / 26, RoHS compliant, TÜV Rheinland Low Blue Light Sistema Operativo Windows 11 Pro 64</p>	1	\$ 3.589.242	\$ 3.589.242
3	<p>ThinkCentre Neo 50q Gen 5 Eugene 1.0 Procesador Intel Core 7 240H (10 Core [6 PCore + 4 E-Core] + 16 Hilos) Frecuencia Base: P-Core 2.5 GHz / E-Core 1.8</p>	2	\$3.649.200	\$ 7.298.400

 NIT: 820.003.382-7	E. S. E. CENTRO DE SALUD ARCABUCO	GESTION DOCUMENTAL		
		PROCEDIMIENTO		
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	CT-SGC-GD-01	Página 01 de 01	
		Versión 1	04/01/2021	
CONTRATOS				

	GHz, Frecuencia Maxima: P-Core 5.2 GHz / E-Core 4.0 GHz, 24 MB Cache, Vpro NO RAM 16 GB DDR5-5600, Crece hasta 64 GB DDR5 - 5600 Disco Duro SSD 512 GB M.2 2280 Ampliacion RAM&SSD Confirmar en PSREF* Chipset Intel SoC Graficos Intel Graphics Audio Un solo altavoz, 2 W x1 Puertos Frontales: 1x USB-C (USB10Gbps / USB 3.2 Gen 2), with data transfer and 5V@3A charging, 1x USB-A (USB 10Gbps / USB 3.2 Gen 2), with Always On and 5V@2.1A charging, 1x headphone / microphone combo jack (3.5mm) Puertos Posteriores: 2x USB-A (Hi-Speed USB / USB 2.0), one supports Smart Power On, 2x USB-A (USB 10Gbps / USB 3.2 Gen 2), 1x HDMI 2.1 TMDS, 1x DisplayPort1.4b, 1x Power connector Ethernet (RJ-45) SI Incluye: Vesa Mount Conexión Intel Wi-Fi 6 AX203, 802.11ax 2x2 Wi-Fi + Bluetooth 5.2 Ranura Guaya SI Adaptador 135W 90% Color Raven black Peso 2.03 KG Teclado y Mouse SI Certificaciones ENERGY STAR 9.0, EPEAT Gold Registered, RoHS compliant, TCO Certified 10.0, TÜV Rheinland Ultra Low Noise Sistema Operativo Windows 11 Pro, Monitor Lenovo ThinkVision S24-4e, 23.8" LED / Full HD (1920 x 1080) / 100Hz / HDMI x1 / VGA x 1			
4	Combo alámbrico Mouse Teclado Genius KM123	2	\$ 41.600	\$83.200
5	Combo alámbrico Mouse Teclado Genius KM200	3	\$ 44.160	\$ 132.480
SUBTOTAL				\$ 15.838.322
IVA 19%				\$ 3.009.603
TOTAL				\$ 18.847.603

9. SITIO Y FORMA DE ENTREGA:

El Contratista deberá realizar el "SUMINISTRO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO CORPORATIVOS NUEVOS, LÍNEA EMPRESARIAL, CON LICENCIAMIENTO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, DESTINADO AL FORTALECIMIENTO OPERACIONAL DE LA E.S.E. CENTRO DE SALUD DE ARCABUCO" Todos los costos del transporte, cargue, descargue y entrega en los sitios indicados correrán por cuenta del contratista y la E.S.E Centro de Salud de Arcabuco asume que se encuentran incluidos dentro del valor de la propuesta, razón por la cual no aceptara reclamaciones del Contratista por estos conceptos.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN:


El contrato deberá ejecutarse en DIEZ (10) DIAS, el plazo deberá contarse a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato. El acta de inicio del contrato, se suscribirá por parte del contratista, y el supervisor, una vez efectuada la legalización del contrato. Para los efectos del trámite del proceso,

ESPERANZA DE VIDA Y BIENESTAR

Correo electrónico: esarcabuco.boy@gmail.com

Telefax: 3202313072

Km. 1 Vía a Moniquirá, Arcabuco-Boyacá

 NIT: 820.003.382-7	E. S. E . CENTRO DE SALUD ARCABUCO	GESTION DOCUMENTAL	
		PROCEDIMIENTO	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	CT-SGC-GD-01	Página 01 de 01
		Versión 1	04/01/2021
CONTRATOS			

cuando se indiquen plazos de días hábiles no se computarán como tales los días sábados, domingos, días festivos y puentes considerados de esta forma por la ley colombiana.

9

11. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Observar las recomendaciones y directrices que durante el desarrollo del contrato le imparta la E.S.E, a través de la Gerencia, sin que ello implique subordinación de ninguna naturaleza sin perjuicio de la autonomía, autogestión, autogobierno y autocontrol que corresponde al contratista.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilación y trabas.
3. Pagar los impuestos a que hubiera lugar de conformidad a lo establecido por el estatuto tributario y demás gravámenes de índole Municipal y/o Departamental que le correspondan.
4. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios previos, la propuesta presentada y las cláusulas del contrato.
5. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor.
6. Presentar los certificados de pago al Sistema General de Seguridad Social Integral.
7. Presentar oportunamente las respectivas cuentas de cobro.
8. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
9. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el interventor o supervisor del contrato.
10. El contratista será responsable ante las autoridades competentes por las acciones u omisiones como consecuencia de la ejecución de actividades derivadas del objeto contractual
11. En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato.

12. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:


1. Suministrar equipos de cómputo corporativos nuevos, de línea empresarial, que cumplan estrictamente con las especificaciones técnicas exigidas por la E.S.E. Centro de Salud de Arcabuco.
2. Garantizar que todos los equipos sean originales, nuevos (no remanufacturados), de marcas reconocidas y cuenten con respaldo del fabricante.
3. Entregar los equipos en el lugar indicado por la entidad, dentro del plazo establecido, en óptimas condiciones de funcionamiento y debidamente embalados.
4. Instalar, configurar y poner en funcionamiento los equipos de cómputo, asegurando su correcta operatividad dentro de la infraestructura tecnológica de la entidad.
5. Suministrar e instalar licencias de software originales, legales y actualizadas, conforme a los requerimientos técnicos definidos por la entidad.
6. Realizar la activación y verificación del correcto licenciamiento del software instalado en cada equipo.
7. Entregar los soportes de licenciamiento, tales como claves, certificados o documentos que acrediten la legalidad del software.
8. Realizar pruebas de funcionamiento de los equipos en presencia del supervisor del contrato o quien haga sus veces.

ESPERANZA DE VIDA Y BIENESTAR

Correo electrónico: esearcabuco.boy@gmail.com

Telefax: 3202313072

Km. 1 Vía a Moniquirá, Arcabuco-Boyacá

 E.S.E. Centro de Salud Arcabuco NIT: 820.003.382-7	GESTION DOCUMENTAL	
	PROCEDIMIENTO	
	CT-SGC-GD-01	Página 01 de 01
	Versión 1	04/01/2021
CONTRATOS		

9. Capacitar al personal designado por la entidad en el uso básico de los equipos y del software instalado, cuando así se requiera.

10. Otorgar garantía mínima sobre los equipos suministrados, conforme a lo exigido en las especificaciones técnicas, incluyendo soporte técnico y atención de fallas.

11. Atender oportunamente los requerimientos de soporte, mantenimiento o fallas que se presenten durante el periodo de garantía.

12. Reemplazar los equipos que presenten defectos de fábrica o fallas reiteradas, sin costo adicional para la entidad.

13. Cumplir con las condiciones de calidad, idoneidad y seguridad, garantizando el correcto funcionamiento de los bienes suministrados.

14. Cumplir con las normas ambientales y de disposición de residuos electrónicos, cuando haya lugar.

15. Coordinar con el supervisor del contrato todas las actividades relacionadas con la ejecución del objeto contractual.

16. Presentar los informes que le sean requeridos por la entidad relacionados con la ejecución del contrato.

17. Cumplir con el plazo de ejecución y demás condiciones establecidas en el contrato.

14. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto estimado es de DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TRES PESOS (\$ 18.847.603) . incluye todos los costos directos e indirectos en condiciones normales, que se puedan generar y está amparado con el Certificado de disponibilidad presupuestal N°.103 del 15 de abril de 2026, Discriminado por cuenta y fuente como se muestra a continuación:

CODIGO	RUBRO	VALOR
23201010030302-121000	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios - FTE: Ingresos corrientes de Libre Destinación	\$18.847.603
VALOR TOTAL CDP		\$18.847.603

Presupuesto que se discrimina de la siguiente forma:


ITEM	REFERENCIA	CANT	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	HP ProStudio 4 AiO G1i" Procesador Intel® Core™ Ultra 7 26520 núcleos (8 P-Cores y 12 ECores), 20 hilos, 30 MB Intel® Smart CacheMax Turbo Frequency: 5.3 GHzP-Core Frequency => Base: 2.4 GHz - Max Turbo: 5.2 GHzE-CoreFrequency => Base: 1.8 GHz - Max Turbo: 4.6GHz. Chipset Intel® Q870. Sistema Operativo Windows 11 Pro de 64 bits en Español. Pantalla IPS de 23.8" en diagonal, FHD (1920x1080), con retroiluminación WLED, antirreflejo, con Base de altura ajustable. Intel® Graphics. Memoria RAM 16 GB	1	\$4.735.000	\$ 4.735.000

ESPERANZA DE VIDA Y BIENESTAR


Correo electrónico: esarcabuco.boy@gmail.com

Telefax: 3202313072

Km. 1 Vía a Moniquirá, Arcabuco-Boyacá

 E.S.E. Centro de Salud Arcabuco NIT: 820.003.382-7	E. S. E . CENTRO DE SALUD ARCABUCO		GESTION DOCUMENTAL	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD		PROCEDIMIENTO	
			CT-SGC-GD-01	Página 01 de 01
			Versión 1	04/01/2021
CONTRATOS				

	(1x16GB) DDR55600Soporta hasta 64 GB en (2) slots SODIMM. La velocidad de transferencia puede variar según la configuración. Unidad de estado solido M.2 SSD 512 GB 2280 PCIe NVMe Value. Teclado HP alámbrico en Español. Mouse HP alámbrico. Audio HD con estéreo códec Realtek ALC3274, compatible con tecnología de transmisión múltiple, dos altavoces internos. Webcam 5MP con arreglo de doble micrófono digital integrado. Conectividad LAN: Intel® I219-LM 1 Gigabit Network Connection LOMWLAN: Intel AX211 Wi-Fi 6E 802.11 ax 2x2+ Bluetooth 5.3 Fuente de poder Interna de 280W, eficiencia promedio de 92% 80 Plus Platinum. ENERGY STAR® 9.0, EPEAT Gold, TCO, FCC, UL, CE, RoHS, ISO 14001-9001			
2	Lenovo V14 Gen 5 IRL Procesador Intel Core 7 240H (10 Core [6 P-Core + 4 E-Core) - 16 Hilos, Frecuencia Base: P-Core 2.5 GHz / E-Core 1.8 MHz, Frecuencia Maxima: P-Core 5.2 GHz / ECore 4.0 GHz, Cache 24 MB Vpro: NO RAM 8 GB DDR5 - 5200, Crece Hasta 32 GB DDR5 - 5200 Disco Duro 512 GB SSD M.2 2242 Ampliacion RAM&SSD Confirmar en PSREF* Chipset Intel SoC Pantalla 14" FHD (1920x1080) 250 Nits, 16:9 Teclado 6 filas, resistente a salpicaduras, teclas Fmultimedia, tecla Copilot Mouse Panel táctil multitáctil de superficie Mylar sin botones Graficos Intel UHD Graphics Camara HD720p, ThinkShutter SI Lector de Huella NO Conexión Wi-Fi 6, 802.11ax 2x2 Wi-Fi + Bluetooth 5.2 Puertos: 2x USB-A (USB 5Gbps / USB 3.2 Gen 1), 1x USB-C (USB 5Gbps / USB 3.2 Gen 1), with USB Power Delivery (20V only) and DisplayPort 1.2, 1x HDMI 1.4b, 1x Headphone / microphone combo jack(3.5mm), 1x Power connector Ethernet (RJ45) SI Ranura Guaya SI Batería 3 Cell 47 WH Internal Cargador 65W round tip (3-pin) AC adapter Color Luna Grey Material PC-ABS (top), PC-ABS (bottom) Peso 1.37 KG Certificaciones: MIL-STD-810H, ErP Lot 6 / 26, RoHS compliant, TÜV Rheinland Low Blue Light Sistema Operativo Windows 11 Pro 64	1	\$ 3.589.242	\$ 3.589.242
3	ThinkCentre Neo 50q Gen 5 Eugene 1.0 Procesador Intel Core 7 240H (10 Core [6 PCore + 4 E-Core] + 16 Hilos) Frecuencia Base: P-Core 2.5 GHz / E-Core 1.8 GHz, Frecuencia Maxima: P-Core 5.2 GHz / E-Core 4.0 GHz, 24 MB Cache, Vpro NO RAM 16 GB DDR5-5600,	2	\$3.649.200	\$ 7.298.400

 E.S.E Centro de Salud Arcabuco NIT: 820.003.382-7	E. S. E . CENTRO DE SALUD ARCABUCO		GESTION DOCUMENTAL	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD		PROCEDIMIENTO	
			CT-SGC-GD-01	Página 01 de 01
			Versión 1	04/01/2021
CONTRATOS				

	Crece hasta 64 GB DDR5 - 5600 Disco Duro SSD 512 GB M.2 2280 Ampliacion RAM&SSD Confirmar en PSREF* Chipset Intel SoC Graficos Intel Graphics Audio Un solo altavoz, 2 W x1 Puertos Frontales: 1x USB-C (USB10Gbps / USB 3.2 Gen 2), with data transfer and 5V@3A charging, 1x USB-A (USB 10Gbps / USB 3.2 Gen 2), with Always On and 5V@2.1A charging, 1x headphone / microphone combo jack (3.5mm) Puertos Posteriores: 2x USB-A (Hi-Speed USB / USB 2.0), one supports Smart Power On, 2x USB-A (USB 10Gbps / USB 3.2 Gen 2), 1x HDMI 2.1 TMDS, 1x DisplayPort1.4b, 1x Power connector Ethernet (RJ-45) SI Incluye: Vesa Mount Conexión Intel Wi-Fi 6 AX203, 802.11ax 2x2 Wi-Fi + Bluetooth 5.2 Ranura Guaya SI Adaptador 135W 90% Color Raven black Peso 2.03 KG Teclado y Mouse SI Certificaciones ENERGY STAR 9.0, EPEAT Gold Registered, RoHS compliant, TCO Certified 10.0, TÜV Rheinland Ultra Low Noise Sistema Operativo Windows 11 Pro, Monitor Lenovo ThinkVision S24-4e, 23.8" LED / Full HD (1920 x 1080) / 100Hz / HDMI x1 / VGA x 1			
4	Combo alámbrico Mouse Teclado Genius KM123	2	\$ 41.600	\$83.200
5	Combo alámbrico Mouse Teclado Genius KM200	3	\$ 44.160	\$ 132.480
SUBTOTAL				\$ 15.838.322
IVA 19%				\$ 3.009.603
TOTAL				\$ 18.847.603

15. FORMA DE PAGO

La E.S.E Centro de Salud Arcabuco pagará en una única acta, una vez se realice la entrega total de los elementos requeridos a entera satisfacción, con visto bueno del supervisor del contrato, previo informe de supervisión con sus respectivos anexos, factura, según el caso, certificado de aportes en salud (cuando aplique), pensiones y parafiscales, en caso de ser persona jurídica conforme la normatividad vigente, y demás documentos necesarios para certificar el cumplimiento del objeto contractual. Si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, El (la) CONTRATISTA debe aportar certificación de cuenta de ahorros en donde se consignará el respectivo pago.

16. PRESUPUESTO OFICIAL


El presupuesto oficial del contrato a suscribir se determinó teniendo en cuenta el estudio previo adelantado, la disponibilidad presupuestal, el plazo señalado para la ejecución de la actividad contractual, la experiencia requerida por la entidad, y demás factores relacionados con el objeto del contrato. El valor comprendido incluye todos los costos directos e indirectos en condiciones normales,

ESPERANZA DE VIDA Y BIENESTAR

Correo electrónico: esarcabuco.boy@gmail.com

Telefax: 3202313072

Km. 1 Vía a Moniquirá, Arcabuco-Boyacá

 E.S.E Centro de Salud Arcabuco NIT: 820.003.382-7	E. S. E . CENTRO DE SALUD ARCABUCO	GESTION DOCUMENTAL		
		PROCEDIMIENTO		
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	CT-SGC-GD-01	Página 01 de 01	
		Versión 1	04/01/2021	
CONTRATOS				

que se puedan generar. También se encuentra calculada la no afectación al equilibrio económico del contrato por lo que se tuvo en cuenta los descuentos Municipales y nacionales que se generan en el pago del presente contrato.

17. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN MODALIDAD DE SELECCIÓN

La Empresa Social del Estado de Arcabuco constituye una entidad pública descentralizada del orden municipal, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creada mediante el Acuerdo No. 10 de 2016, y organizada conforme a lo dispuesto en la normativa vigente que regula las Empresas Sociales del Estado.

En virtud de su naturaleza jurídica, la E.S.E. se rige por un régimen contractual de derecho privado, sin perjuicio de la aplicación excepcional de las cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, cuando a ello haya lugar. En el desarrollo de su actividad contractual, la Entidad debe observar los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal, consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política de Colombia, así como los principios que rigen las actuaciones y procedimientos administrativos establecidos en la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

El artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 dispone que las entidades estatales que cuenten con un régimen contractual distinto al previsto en el Estatuto General de Contratación deberán aplicar, en el ejercicio de su actividad contractual y conforme a su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal, y estarán igualmente sometidas al régimen legal de inhabilidades e incompatibilidades propio de la contratación estatal.

Por su parte, el artículo 76 de la Ley 1438 de 2011 establece que la Junta Directiva de las Empresas Sociales del Estado deberá adoptar los estatutos de contratación, de conformidad con los lineamientos definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.

En desarrollo de lo anterior, el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante la Resolución 5185 de 2013, reiteró que las Empresas Sociales del Estado se rigen por un régimen contractual de derecho privado, e instó a dichas entidades a adecuar sus estatutos y manuales de contratación conforme a dicho régimen especial.

En cumplimiento de este marco normativo, la Empresa Social del Estado de Arcabuco, mediante Acuerdo No. 10 de 2026, adoptó su Manual de Contratación, el cual regula las modalidades y procedimientos contractuales aplicables a la Entidad.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 36.1.1.2 del Manual de Contratación, la E.S.E. podrá celebrar contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión bajo la modalidad de contratación directa, independientemente de su cuantía, siempre que se verifique la idoneidad, experiencia y capacidad del contratista, así como el equilibrio financiero cuando a ello haya lugar. Dichos contratos corresponden a servicios de naturaleza intelectual y a actividades operativas, logísticas o asistenciales necesarias para el cumplimiento de las funciones propias de la Entidad.

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente y en consideración que el objeto a contratar es el servicio profesional como asesor jurídico para la Empresa Social del Estado Centro de Salud Arcabuco, la modalidad a contratar será CONTRATACION DIRECTA.

CAPITULO II


18. CRITERIOS DE SELECCIÓN

ESPERANZA DE VIDA Y BIENESTAR

Correo electrónico: esarcabuco.boy@gmail.com

Telefax: 3202313072

Km. 1 Vía a Moniquirá, Arcabuco-Boyacá

 E.S.E. Centro de Salud Arcabuco NIT: 820.003.382-7	E. S. E. CENTRO DE SALUD ARCABUCO	GESTION DOCUMENTAL		
		PROCEDIMIENTO		
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	CT-SGC-GD-01	Página 01 de 01	
		Versión 1	04/01/2021	
CONTRATOS				

Dada la naturaleza del objeto a contratar este debe ser ejecutado por una persona natural o jurídica, cuya actividad comercial sea concordante al objeto a contratar; Que no haya sido sancionado por faltas a la ética profesional, que no tenga antecedentes disciplinarios, ni judiciales, que no haya sido declarado responsable fiscalmente.

14

19. REQUISITOS DE HABILITACIÓN

CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE/ NO CUMPLE
CAPACIDAD TÉCNICA	CUMPLE/ NO CUMPLE

CAPACIDAD JURÍDICA.

Los documentos que se relacionan a continuación serán objeto de verificación y será de carácter obligatorio presentarlos.

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

La oferta debe estar suscrita por la persona natural o el representante legal del oferente deberá contener toda la información solicitada a través de la presentación. Así mismo, declarará el oferente que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la normatividad aplicable. En caso que la oferta sea presentada por un consorcio o unión temporal, la oferta deberá ser presentada y suscrita por la persona que represente el consorcio o la unión temporal. en todo caso, la oferta deberá anexarse el documento de constitución del consorcio o de la unión temporal.

En la oferta el oferente deberá indicar cuál de la información suministrada en su oferta, es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal carácter.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O MATRICULA MERCANTIL (vigente)

Para personas naturales, se deberá aportar copia del Certificado de Registro de Matricula Mercantil, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario y/o copia de la cédula de ciudadanía contados a la fecha de cierre de la convocatoria, donde su objeto social o actividad económica deberá guardar relación con el objeto a contratar.

Para personas jurídicas, se deberá allegar cualquiera de los siguientes documentos: a) Copia del certificado de existencia y representación legal, con fecha de expedición no mayor a Treinta (30) días calendario, contados a la fecha de cierre de la convocatoria, donde se acredite certificado de matrícula mercantil de mínimo (10) años de antigüedad. Cuando el representante legal de la sociedad se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante copia del Acta aprobada de la Junta de Socios o Asamblea respectiva, donde conste que ha sido facultado para presentar oferta y firmar el contrato hasta por el valor total del mismo, en caso de adjudicarse el contrato; así mismo donde se acredite que su objeto social le permite ejecutar el objeto a contratar. b) Copia del Certificado de Registro de Matricula Mercantil, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, contados a la fecha de cierre de la convocatoria, donde se certifique que la Persona Jurídica está facultada para realizar las actividades objeto del presente proceso. c) En caso de consorcio o unión temporal, integrado por personas jurídicas, todas y cada una de estas, deberá allegar alguno de los documentos antes relacionados.


MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSAL DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD

ESPERANZA DE VIDA Y BIENESTAR

Correo electrónico: esarcabuco.boy@gmail.com

Telefax: 3202313072

Km. 1 Vía a Moniquirá, Arcabuco-Boyacá

 NIT: 820.003.382-7	E. S. E . CENTRO DE SALUD ARCABUCO	GESTION DOCUMENTAL	
		PROCEDIMIENTO	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	CT-SGC-GD-01	Página 01 de 01
		Versión 1	04/01/2021
CONTRATOS			

El proponente deberá aportar certificación , la cual debe ser diligenciada y suscrita por el oferente o su representante legal en caso de ser persona jurídica, con fecha correspondiente a la del cierre de presentación de ofertas del presente proceso, donde acredite no encontrarse incurso en inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones alguna para contratar, ya sea de orden constitucional o legal, en particular a las previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, artículo 4 de la Ley 716 de 2001 y demás normas concordantes, ante los eventuales conflictos de intereses. En caso de consorcio o unión temporal, todas las personas jurídicas o naturales que hagan parte del consorcio o unión temporal, deberán presentar este certificado debidamente suscrito y su vigencia de conformidad a lo antes señalado

FOTOCOPIA CEDULA DE CIUDADANÍA

Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Proponente persona natural y/o del Representante Legal de la persona jurídica. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este documento los miembros que la conforman y el representante legal de las mismas cuando sea persona diferente de los miembros.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES (boletín vigente).

Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República vigente (no mayor a tres meses), tanto del proponente persona natural o de la persona jurídica y de su Representante Legal de la persona jurídica y de su representante legal. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este documento los miembros que la conforman y el representante legal de las mismas cuando sea persona diferente de los miembros.

CERTIFICADO DE DEUDORES REDAM LEY 2097 DE 2021.

El Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, vigente (no mayor a tres meses), tanto del proponente como de la persona natural y de su Representante Legal de la persona jurídica y de su representante legal. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este documento los miembros que la conforman y el representante legal de las mismas cuando sea persona diferente de los miembros.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS (boletín vigente).

Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación vigente (no mayor a tres meses), tanto del proponente persona natural o de la Persona Jurídica y del representante legal en caso de personas jurídicas. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este documento los miembros que la conforman y el representante legal de las mismas cuando sea persona diferente de los miembros.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES (boletín vigente). Certificado de Antecedentes judiciales expedido por la entidad competente (no mayor a tres meses), tanto del proponente persona natural o de la Persona Jurídica y del representante legal en caso de personas jurídicas. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este documento los miembros que la conforman y el representante legal de las mismas cuando sea persona diferente de los miembros.

REGISTRO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE EDAD

No podrán registrar inhabilidad por haber sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1918 de 2018. La Entidad realizará la correspondiente consulta en línea del proponente persona natural o del representante legal en caso de proponente jurídico o plural y dejará las constancias que en tal sentido expida la Policía Nacional.


CERTIFICACIÓN DE AUSENCIA DE MULTAS Y SANCIONES RNMC

ESPERANZA DE VIDA Y BIENESTAR

Correo electrónico: esarcabuco.boy@gmail.com

Telefax: 3202313072

Km. 1 Vía a Moniquirá, Arcabuco-Boyacá

 E.S.E. Centro de Salud Arcabuco NIT: 820.003.382-7	GESTION DOCUMENTAL	
	PROCEDIMIENTO	
	E. S. E . CENTRO DE SALUD ARCABUCO	CT-SGC-GD-01
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Página 01 de 01
	Versión 1	04/01/2021
CONTRATOS		

CERTIFICACIÓN DE AUSENCIA DE MULTAS Y SANCIONES QUE IMPIDAN LA CONTRATACIÓN CON LAS ENTIDADES ESTATALES Y CONSULTA Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC – POLICÍA. En aplicación al Art. 183 de la Ley 1801 de 2016. Tratándose de personas jurídicas, deberá adjuntarse a la oferta fotocopia de los antecedentes disciplinarios y fiscales del representante legal. Este requisito también aplica para todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal quienes deberán cumplirlo de manera individual.

DEFINICION DE SITUACION MILITAR

Las personas naturales y los representantes legales de las personas jurídicas menores de (50) años de edad, deberán aportar copia de la libreta militar o documento equivalente que acredite el haber definido su situación militar.

COMPROMISO ANTICORRUPCION

Se requiere que el Proponente cumpla con la presentación el cual debe adjuntar a la propuesta

AUTORIZACION PARA LA NOTIFICACION DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS A TRAVÉS DE MEDIOS ELECTRONICOS

Se requiere que el Proponente cumpla con la presentación de la autorización el cual debe adjuntar a la propuesta.

DECLARACION JURAMENTADA Se requiere que el proponente anexe certificación donde declare que tiene plena capacidad para contratar.

APORTES A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

En caso de que el proponente sea persona jurídica, deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales de sus empleados a los sistemas de Seguridad Social, ARL, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal cuando éste exista por requerimiento de Ley, o por el Representante Legal durante un lapso equivalente a que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiere constituido la sociedad y nunca podrá ser inferior a seis (6) meses anteriores.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

Cuando el proponente sea una persona natural, deberá presentar copia de la planilla de pago al sistema general de seguridad social de los últimos seis (6) meses según corresponda; si tiene personal vinculado debe presentar la planilla de pago de los aportes y certificación suscrita donde manifieste bajo gravedad de juramento que a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, anteriores al cierre de la presente convocatoria.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar la declaración aquí exigida.


En caso de que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

ESPERANZA DE VIDA Y BIENESTAR

Correo electrónico: esearcabuco.boy@gmail.com

Telefax: 3202313072

Km. 1 Vía a Moniquirá, Arcabuco-Boyacá

 E.S.E. Centro de Salud Arcabuco NIT: 820.003.382-7	E. S. E . CENTRO DE SALUD ARCABUCO	GESTION DOCUMENTAL		
		PROCEDIMIENTO		
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	CT-SGC-GD-01	Página 01 de 01	
		Versión 1	04/01/2021	
CONTRATOS				

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO El proponente sea persona natural o jurídica, deberá presentar el Registro Único Tributario vigente expedido por la DIAN. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este documento los miembros que la conforman y el representante legal de las mismas cuando sea persona diferente de los miembros. Tanto personas naturales como jurídicas e igualmente miembros de consorcios y/o uniones temporales deberán acreditar los códigos de las actividades económicas inscritas con el código relacionados al alcance del presente proceso.

AUTORIZACIÓN (ACTA DE JUNTA DE SOCIOS, JUNTA DIRECTIVA ETC.) Las personas jurídicas proponentes, en caso de ser necesario, deberán anexar a la propuesta el acta de la junta directiva, asamblea o junta de socios etc., expedida dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en la cual se autorice al representante legal a presentar oferta, firmar y ejecutar el contrato, en el evento que les sea adjudicado. Cuando se trate de un Consorcio o Unión Temporal conformado por dos o más personas jurídicas, todas deben presentar el certificado de existencia y representación legal y la autorización al representante legal para comprometer a la persona jurídica por el valor de la propuesta y para firmar y ejecutar el contrato; dicha autorización debe haberse conferido con anterioridad a la fecha y hora de cierre previstas para la recepción de ofertas.

DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:

El proponente indicará EN LA CARTA DE PRESENTACIÓN cuando su participación sea a título de CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, y anexará necesariamente a la propuesta el documento de constitución suscrito por todos los miembros, en el cual se designe la persona que, para todos los efectos, representara al consorcio o unión temporal y se señalen las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. En el caso de la Unión Temporal, en el documento se señalarán además los términos y extensión de participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento PREVIO, EXPRESO Y ESCRITO .

Adicionalmente el documento de constitución deberá indicar: El objeto del consorcio o Unión Temporal que será el mismo del contrato, el tiempo de duración que no será inferior al plazo del eventual contrato y un año más. La constitución del Consorcio o Unión Temporal, deberá haberse realizado con anterioridad a la fecha de presentación de la propuesta.

La no presentación de este documento constituye causal de rechazo. En caso de que el documento de constitución no indique si la propuesta se presenta en consorcio o Unión Temporal se entenderá que es en Consorcio.

20.CAPACIDAD TÉCNICA

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE Para la acreditación de la experiencia, el proponente deberá demostrar:

EXPERIENCIA GENERAL

N/A

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

N/A


20.2. PROPUESTA ECONÓMICA: El oferente debe anexar el documento de la propuesta económica la cual deberá venir debidamente firmada por la persona natural o por el representante legal si es

ESPERANZA DE VIDA Y BIENESTAR

Correo electrónico: esarcabuco.boy@gmail.com

Telefax: 3202313072

Km. 1 Vía a Moniquirá, Arcabuco-Boyacá

 NIT: 820.003.382-7	E. S. E. CENTRO DE SALUD ARCABUCO	GESTION DOCUMENTAL	
		PROCEDIMIENTO	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	CT-SGC-GD-01	Página 01 de 01
		Versión 1	04/01/2021
CONTRATOS			

persona jurídica o el representante del consorcio o Unión Temporal, o por la persona facultada para ello mediante poder debidamente otorgado conforme a lo establecido en el artículo 836 del Código de Comercio.

21. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS: Decreto 1082 de 2015 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato. También, el Decreto 1082 establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

El Decreto 1082 de 2015 se refiere al Riesgo previsible puesto que es un concepto que se deriva de las normas ya citadas contenidas en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 4170 de 2011. Para tal efecto, Colombia Compra Eficiente presenta este Manual de Administración de Riesgos para el Proceso de Contratación dirigido a los partícipes del Sistema de Compra Pública buscando ofrecer lineamientos y principios metodológicos de manejo y en la gestión de Riesgos en el Proceso de Contratación y el cual tiene en cuenta el Documento Compes 3714 de 2015.


TIPIFICACION DEL RIESGO	DESCRIPCION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	MECANISMO DE COBERTURA
RIESGO COMERCIAL	El contratista realiza sus propios análisis para determinar el precio final, la propuesta económica garantizara que conservará los precios ofrecidos hasta la culminación del plazo de ejecución y por ello no podrá reclamar desequilibrio económico, así después detectó que pudo cometer un error en la formulación de la oferta económica, no puede alegar su propio culpa para que le restablezcan la ecuación económica del contrato.	Contratista	En la minuta del contrato se consignara el valor de la propuesta el cual se mantendrán sin ningún reconocimiento por variaciones del mismo o por error en la elaboración de la oferta.
RIESGO TRIBUTARIO	Los tributos, tasas y contribuciones que hayan sido aprobados por las respectivas corporaciones públicas, solo serán asumidos por los contratistas si dicha aprobación se surtió con anterioridad a la presentación de la oferta y ellos no podrán con posterioridad demandar un posible desequilibrio económico del contrato, por cuanto tienen la carga de haber conocido de su existencia al momento de formular su propuesta. Sólo si el tributo, tasa o contribución se aprueba por la respectiva corporación pública con posterioridad a la presentación de la oferta, sería la entidad estatal en virtud del	Contratista	La entidad al momento de celebrar el contrato deberá indicar la relación de impuestos nacionales, departamentales o municipales vigentes y dejar constancia que todos aquellos tributos, tasas o contribuciones que se generen antes de la presentación de la oferta, queden incluidos en la misma

ESPERANZA DE VIDA Y BIENESTAR

Correo electrónico: esearcabuco.boy@gmail.com

Telefax: 3202313072

Km. 1 Vía a Monquirá, Arcabuco-Boyacá

 E.S.E. Centro de Salud Arcabuco NIT: 820.003.382-7	E. S. E . CENTRO DE SALUD ARCABUCO	GESTION DOCUMENTAL	
		PROCEDIMIENTO	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	CT-SGC-GD-01	Página 01 de 01
		Versión 1	04/01/2021
CONTRATOS			

	principio de solidaridad constitucional que repararía hasta el punto de no pérdida al contratista en aplicación del numeral 1º del artículo 5º de la ley 80 de 1993		
RIESGO FINANCIERO	Si bien la devaluación del peso colombiano es una constante que se ocasiona de manera mensual y así lo certifica el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), el contratista debe realizar su análisis financiero a fin de determinar cómo conserva el valor de su oferta sin que se deprecie, de tal manera que cuando presente su propuesta al Estado, ya incluya esta variable. De igual manera le permite hacer propuestas sacrificando este componente con el fin que le adjudiquen el contrato y de esta manera asumiendo el riesgo devaluativo de nuestro peso	Contratista	El contratista en la oferta deberá señalar que la devaluación del peso colombiano es una contingencia estudiada por el razón por la cual la entidad estatal no está obligada a reconocerá suma alguna derivado de la pérdida del poder adquisitivo
RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION DE PAGO POR PARTE DE LA ENTIDAD ESTATAL	Las entidades estatales cuando suscriben contratos estatales, dentro de sus obligaciones principales se encuentran la de pagar. Si la entidad estatal no paga se genera una mora en el pago que puede afectar al contratista hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato; por lo tanto, las partes pueden precaver este litigio colocando fórmulas dentro del contrato, en donde a través del reconocimiento de interés moratorios, se pueda mantener la ecuación económica del contrato sin que se vea afectado el interés del contratista.	Contratante	En el contrato deberá señalarse dentro de las obligaciones contratante el pago al contratista so pena de general intereses moratorios

22. GARANTIAS

ejecutará con los precios pactados inicialmente. CLAUSULA VIGECIMA SEGUNDA. GARANTÍAS: Teniendo en cuenta el artículo 44 del manual de contratación, y teniendo en cuenta la cuantía del contrato y el hecho de que el pago solo procederá previa certificación del cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, no se exigirá garantía alguna.

23. CARGA TRIBUTARIA:


No se incluyen descuentos por estampillas, ya que no se cumple el hecho generador para estas. Solo se aplicarán las retenciones de ley vigentes (renta, IVA, ICA) de acuerdo con lo estipulado en la normativa aplicable".

ESPERANZA DE VIDA Y BIENESTAR

Correo electrónico: esearcabuco.boy@gmail.com

Telefax: 3202313072

Km. 1 Vía a Moniquirá, Arcabuco-Boyacá

 NIT: 820.003.382-7	E. S. E . CENTRO DE SALUD ARCABUCO	GESTION DOCUMENTAL	
		PROCEDIMIENTO	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	CT-SGC-GD-01	Página 01 de 01
		Versión 1	04/01/2021
CONTRATOS			

IMPUESTO	VALOR
ESTAMPILLA PROCULTURA	Cuando aplique
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	Cuando aplique
ICA	Cuando aplique
TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN	Cuando aplique
JUSTICIA	Cuando aplique

24. SUPERVISIÓN

La E.S.E. Centro de Salud ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del contrato a través del supervisor designado, en este sentido debe ejercer un control integral técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo. Serán funciones del supervisor entre otras: a. Controlar y soportar con informes todo lo relacionado con el desarrollo del contrato. b. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista de conformidad con los términos del presente contrato. c. Resolver las peticiones presentadas por el Contratista. d. Suscribir actas relacionadas con la ejecución del contrato. e. En caso de requerirse alguna modificación o adición al contrato informar por escrito con las justificaciones pertinentes. f. Informar el incumplimiento del Contratista. g. Velar porque el producto final que se entrega sea de óptima calidad y ejecutado dentro de los plazos estimados para tal fin. h. Las demás que busquen el cumplimiento de los fines del contrato y la efectividad de los derechos e intereses de las partes.

25. LIQUIDACIÓN

El contrato se liquidará de conformidad al proceso señalado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

26. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

El presente proceso de contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la siguiente manera: nombre: OBJETO: "SUMINISTRO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO CORPORATIVOS NUEVOS, LÍNEA EMPRESARIAL, CON LICENCIAMIENTO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, DESTINADO AL FORTALECIMIENTO OPERACIONAL DE LA E.S.E. CENTRO DE SALUD DE ARCABUCO".

27. LIQUIDACION DEL CONTRATO

La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado, de no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.


En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C. C.

ESPERANZA DE VIDA Y BIENESTAR

Correo electrónico: esearcabuco.boy@gmail.com

Telefax: 3202313072

Km. 1 Vía a Moniquirá, Arcabuco-Boyacá

 E.S.E. Centro de Salud Arcabuco NIT: 820.003.382-7	E. S. E . CENTRO DE SALUD ARCABUCO	GESTION DOCUMENTAL		
		PROCEDIMIENTO		
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	CT-SGC-GD-01	Página 01 de 01	
		Versión 1	04/01/2021	
CONTRATOS				

28. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL.

El contratista mantendrá indemne a la Empresa Social del Estado de arcabuco contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas, bienes o propiedades de terceros ocasionados por el contratista en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales. Se consideran como hechos imputables al contratista todas las acciones u omisiones de su personal y de sus subcontratistas y del personal al servicio de cualquiera de ellos y defectos en el mantenimiento tanto preventivo como correctivo y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales. En caso de demanda, reclamo o acción legal contra la Empresa Social del Estado de arcabuco por daños ocasionados por hechos atribuidos al contratista éste le reconocerá y pagará el valor de tales daños o procederá a repararlos debidamente a satisfacción del contratista.

CONCLUSIONES

Con el presente estudio queda demostrado que la E.SE Centro de Salud de Arcabuco tiene la necesidad de contratar el "OBJETO: ""SUMINISTRO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO CORPORATIVOS NUEVOS, LÍNEA EMPRESARIAL, CON LICENCIAMIENTO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, DESTINADO AL FORTALECIMIENTO OPERACIONAL DE LA E.S.E. CENTRO DE SALUD DE ARCABUCO". bajo la modalidad de CONTRATACION DIRECTA. La actividad se encuentra plenamente planificada y, por lo tanto, por ser viable técnica y jurídicamente, se recomienda llevar a cabo la aludida contratación. Conforme a la continua necesidad de adelantar las actividades relacionadas, en atención a lo anteriormente expuesto, y contando que es viable, conveniente y oportuno satisfacer la necesidad previamente determinada. Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la E.SE Centro de Salud de Arcabuco, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo y su perfeccionamiento.

Para constancia, se firma en original, a los quince (15) días del mes de abril de dos mil veinte seis (2026).


JENNY PAOLA TOLOSA-MEDINA
 Tesorera

Elaboró: Carolina Pacheco-Asesora Jurídica